**FORMATO A.4.**

**ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**

Mexicali Baja California, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_ del 2021

**CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL**

**ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA**

**PRESENTE.-**

[El o La] suscrito (a) C. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de conformidad con el artículo 80, fracciones III al IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y el 134 de la Ley Electoral del Estado de Baja California; manifiesto bajo protesta de decir verdad, que para ocupar el cargo de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en la planilla de Munícipes por el Ayuntamiento de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, no incurro en ninguno de los supuestos siguientes:

* No ser ministro(a) de cualquier culto religioso;
* No tener empleo, cargo o comisión en el Gobierno federal, estatal o municipal, en los organismos descentralizados municipales o estatales, e instituciones educativas, salvo que se separen de forma provisional, noventa días antes del día de la elección;
* No ser Gobernador(a) del Estado, aun cuando fuere provisional, interino, sustituto o encargado del despacho, aún cuando se separe de su cargo;
* No ser Magistrado(a) o Juez del Tribunal Superior de Justicia, Secretario(a) General de Gobierno, Fiscal General del Estado, Fiscal Especializado para la Atención de delitos electorales, Fiscal Especializado en combate a la corrupción o Secretario del Poder Ejecutivo, salvo que se separen de sus cargos, en forma definitiva, noventa días antes del día de la elección;
* No ser Diputado(a) Local, ni Diputado(a) o Senador(a) del Congreso de la Unión, salvo que se separen de sus cargos en forma provisional, noventa días antes del día de la elección;
* No se militar en servicio activo, ni titular de un cuerpo policíaco, salvo que se separen de sus cargos en forma provisional, noventa días antes del día de la elección;
* No ser Consejero(a) Electoral o funcionario(a) electoral del Instituto Estatal o del Instituto Nacional, Magistrado(a) o Secretario(a) del Tribunal Electoral, salvo que se separe del cargo tres años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate;
* No ser Magistrado(a) o Secretario(a) del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, salvo que se separe del cargo tres años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate;
* No haber sido condenado mediante sentencia firme por los delitos de violencia política contra las mujeres en razón de género o violencia familiar.

**ATENTAMENTE**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**C. NOMBRE y FIRMA DEL (LA) CANDIDATO (A)**